



Comunidad de Madrid

ACUERDO POR EL QUE SE SUSCRIBE EL PLAN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2004-2007

El presente acuerdo tiene como objetivo la implantación de una política de calidad que desde una perspectiva integral, posibilite la mejora de la atención sanitaria a la Urgencia y Emergencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que viene a culminar el compromiso adquirido el pasado 12 de diciembre de 2003, en el seno de la Comisión de seguimiento, interpretación y vigilancia del acuerdo de jornada, de elaboración de un Plan Integral de Urgencias y Emergencias para el ámbito de la Comunidad de Madrid, ratificado dentro del articulado del Acuerdo Marco sobre ordenación de la negociación Colectiva y participación en las condiciones de trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo, para el periodo 2004-2007.

La ley 12/2001 de 21 de diciembre de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 16, dispone que la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, a través de los recursos y medios de que dispone su Sistema Sanitario desarrollará la asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, los objetivos de Calidad de los Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, requieren del diseño, desarrollo e implantación de un Modelo de Atención a las Urgencias y Emergencias Sanitarias.

Los programas de actuación sanitaria contemplan en el apartado de mejoras en la organización un capítulo específico en materia de Urgencias y



Emergencias sanitarias, que aborda entre otras cuestiones: la coordinación funcional de los servicios de urgencia hospitalaria y extrahospitalaria, la adecuación del transporte sanitario urgente, la adecuación de la atención a la urgencia de alta complejidad y la mejora del funcionamiento de los dispositivos asistenciales.

Desde esta perspectiva se hace necesario el establecimiento de un marco estable que ordene la atención a la Urgencia y Emergencia en la Comunidad de Madrid y contenga una serie de medidas y objetivos que posibiliten su completo desarrollo, medidas que han surgido del debate en los distintos grupos de trabajo constituidos entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones sindicales y cuyo fruto se ha plasmado en el Plan que se adjunta al presente Acuerdo, que contempla como objetivos estratégicos, entre otros, los siguientes.

- Normalización de la estructura organizativa de la atención urgente en el ámbito extrahospitalario de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de racionalizar los medios personales y materiales y dar una respuesta más eficaz y eficiente en la prestación de los servicios, tanto desde la red de Atención Primaria, como desde el SUMMA 112.
- Diseñar un modelo teórico como paso previo para la implantación una estructura organizativa normalizada en el ámbito de los servicios de urgencia hospitalaria de los centros de la Red Sanitaria Única.
- Establecer una estructura jerárquica funcional con autoridad sobre la organización de la Atención urgente en la Comunidad de Madrid.
- Diseñar un Centro Gestor de la Urgencia Extrahospitalario (C.U.E.) que integre todos los recursos implicados en la atención urgente.



En base a lo anterior, siendo conscientes de la necesidad de poner en marcha las medidas contenidas en el citado Plan, las partes adquieren el compromiso de la puesta en marcha del Plan adoptando el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo, tiene como objeto la implantación y pleno desarrollo del Plan de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el periodo 2004-2007, dentro del Foro permanente de negociación y diálogo social continuo sobre políticas sanitarias y de personal, integrando y unificando los diferentes modelos actualmente existentes.

SEGUNDO.- AMBITO

Los firmantes del presente acuerdo, en el marco de los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Estatuto Marco, se comprometen a que los contenidos del mismo sean referentes de sus posiciones en todos los órganos de negociación colectiva y de participación institucional existentes en la Administración de la Comunidad de Madrid, y específicamente en el desarrollo del Acuerdo marco de Ordenación de la negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo.

TERCERO.- VIGENCIA

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. No obstante, los firmantes podrán



Comunidad de Madrid

plantear la revisión o actualización de sus contenidos, para la mejora de las medidas previstas.

CUARTO.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y MARCO DE RELACIONES LABORALES

Los firmantes del Acuerdo, conscientes de la importancia de las medidas estructurales y en materia de recursos humanos que el mismo conlleva, incorporaran todos aquellos aspectos singulares o específicos, que sean precisos para su completo desarrollo en todos los apartados que se inscriben dentro del Acuerdo marco de Ordenación de la Negociación Colectiva y participación en las Condiciones de Trabajo en el ámbito de la Consejería de Sanidad y Consumo.

QUINTO.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

A partir del 1 de junio de 2004, y con vigencia hasta diciembre de 2007 se pondrá en funcionamiento el Plan de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las fases y actuaciones determinadas en el ANEXO II.

SEXTO.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, desarrollo e interpretación del presente Acuerdo, de carácter paritario, integrada por los representantes de la Administración Sanitaria y de las Organizaciones Sindicales firmantes. Dicha Comisión podrá dotarse de un reglamento de funcionamiento interno.



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

CLAUSULA ADICIONAL.

Se incorporan como partes integrantes del presente acuerdo, el documento consensuado entre la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid y las Organizaciones Sindicales, por el que se define el Plan Integral de Urgencias y Emergencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid (Anexo I), para el periodo 2004-2007, y los compromisos relativos a los objetivos estratégicos, calendario y materias objeto del Acuerdo comprendidos en el Anexo II

cc. 00.

CLAUSULA FINAL.

Del contenido del presente acuerdo, de sus efectos y desarrollo las partes firmantes informaran en la correspondiente Mesa o Mesas Generales de la Comunidad de Madrid, en la forma en que en cada momento se determine según el marco legal vigente en materia de Negociación Colectiva.

Madrid a dieciocho de mayo de 2004

El Consejero de Sanidad y Consumo

Organizaciones Sindicales

M. Pérez
SAC

SMIMA
CSIF-CSIF

CC-U.G.T.
U.G.T.-C.S.E.

CSIF- U.P.



Comunidad de Madrid

ANEXO II

OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1 JUNIO

- Normalizar la actividad de todos los Centros de Atención Primaria de lunes a viernes no festivos en su horario habitual de funcionamiento. Los Equipos de Atención Primaria rurales desarrollaran su actividad habitual de 9:00 h. a 16:00 h. de lunes a viernes no festivos.
- Se define un horario de funcionamiento para los SUAP de lunes a viernes no festivos desde las 20.30 h. a las 08:30 h. y los sábados, domingos y festivos durante las 24 h.
- Se establece con carácter transitorio la apertura de centros de apoyo para la asistencia los sábados no festivos desde las 08:30 h. hasta las 17:00 h. Para ello, se procederá a la contratación de los profesionales necesarios por parte de la Gerencia de Atención Primaria. La relación de centros de apoyo que se recogen en el apartado 2.
- Se define el horario de funcionamiento para la atención continuada en los Equipos de Atención Primaria rurales desde las 16:00 h. hasta las 09:00 h. de lunes a viernes no festivos y los sábados, domingos y festivos durante las 24 horas.
- La jornada laboral anual para todos los profesionales de los SUAP queda establecida en sesenta guardias de 24 horas para los profesionales que desarrollan su actividad en las UVI del SUMMA 112 y en ciento veinte guardias de 12 horas para el resto.
- La dotación básica de los SUAP queda establecida en los términos siguientes:

- **SUAP TIPO A**

Solo atienden la demanda asistencial en el Centro

Este tipo de SUAP requiere una plantilla de 4 médicos, 4 enfermeros y 4 celadores.

- **SUAP TIPO B**

Unidades de Atención Domiciliaria del SUMMA 112 (UAD) Este tipo requiere una plantilla de 4 médicos y 4 conductores.



Comunidad de Madrid

▪ SUAP TIPO C

Atienden demanda tanto en el Centro como en el domicilio.

Requiere una plantilla de 8 médicos, 4 enfermeros, 4 conductores y 4 celadores

- Constitución del Equipo Directivo Único del SUMMA 112
- La organización de la actividad de los SUAP queda establecida según se detalla en el apartado 3.
- El SUMMA 112 procederá a desplegar las unidades de atención domiciliaria, tanto de médico como de enfermería necesaria para garantizar la asistencia los sábados no festivos desde las 08:30 h a las 17:00 h en el medio urbano (apartado 1).
- El SUMMA 112 desplegará las nuevas unidades de Atención Domiciliaria de Médico en la zona metropolitana según se recoge en el apartado 4.
- Se establece la idoneidad de que el SUMMA 112 pueda gestionar sus recursos independientemente de su base de localización.

15 OCTUBRE

- El SUMMA 112 procederá a integrar en las UVI móviles el sexto equipo de guardia (1 facultativo, 1 DUE Y 2 Técnicos de Transporte Sanitario).
- El SUMMA 112 procederá a rediseñar la estructura organizativa de los recursos adscritos al SCU según se recoge en el apartado 5.
- El SUMMA 112 procederá al despliegue de 4 unidades VIR en el medio urbano según apartado 6.
- El SUMMA 112 procederá a la integración operativa del SERCAM en los siguientes términos:
 - Integrando la organización asistencial de ambos servicios (recursos asistenciales y SCU)
 - Integrando al SERCAM en el PAS del SUMMA 112
 - Integrando al SERCAM en el Consejo de Gestión del SUMMA 112



Comunidad de Madrid

- Unificando el sistema de gestión de la calidad de ambos servicios
 - Unificando el programa de formación de ambos servicios
 - Implantando una única imagen corporativa
- Adaptar la estructura organizativa del área administrativa y logística del SUMMA 112 a las nuevas acciones (se incluye la incorporación del personal auxiliar de enfermería, apartado 7), dotándose de los recursos materiales y de la infraestructura necesaria para garantizar la prestación del servicio.
 - Normalizar la dotación de los recursos materiales, así como de farmacia, fungible, material médico quirúrgico y electromédico de todos los SUAP y Equipos de Atención Primaria, dotándolos de:
 - Electrocardiógrafo
 - Monitor desfibrilador
 - Pulsoxímetro
 - Sistema básico de radiología
 - Autoanalizadores de formulación sanguínea, bioquímica y orina.
 - Normalizar el servicio de funcionamiento de las unidades VIR de 08:30 h. a 20:30 horas de lunes a domingo los 365 días del año.
 - Normalizar la entrada y salida de la guardia de las unidades VIR en sus respectivas bases operativas, excepto las adscritas al medio urbano.

15 NOVIEMBRE

- El SUMMA 112 procederá al despliegue de 5 unidades VIR, según se recoge en el apartado 8.
- El SUMMA 112 procederá al despliegue de 8 UAD de médico, según se recoge en el apartado 9.
- El SUMMA 112 procederá al despliegue de 4 UAD de enfermería según se recoge en el apartado 10.
- La atención domiciliaria urgente será atendida las 24 horas del día, los 365 días del año por el SUMMA 112.



Comunidad de Madrid

1 ENERO 2005

- Transferencia de los SUAP al SUMMA 112
- Adecuación de la estructura organizativa de las áreas administrativas y logística, así como de los recursos humanos materiales del SUMMA 112 al hecho transferencial definido en el párrafo anterior.
- Implantación de una única estructura organizativa de los recursos humanos adscritos a los SUAP derivada de la transferencia al SUMMA 112.

15 ENERO

- El SUMMA 112 procederá al despliegue de la UVI de Leganés.(Apartado 11)

1 FEBRERO

- Definir una estructura jerárquica funcional con autoridad sobre la coordinación de la atención urgente en la Comunidad de Madrid.
- Definición y nombramiento del Jefe del Sistema Integral de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid
- Homogeneizar la estructura organizativa de los Servicios de Urgencia Hospitalarias de la Comunidad de Madrid
- Constitución de los Servicios de Urgencia Hospitalaria como Servicios Autónomos dentro del Hospital
- Una vez establecidas las necesidades reales de recurso humanos en los servicios de urgencia hospitalarios, se procederá a transformar los contratos para guardias por contratos de jornada completa.
- Diseño de estrategias para frenar el crecimiento de la frequentación de los Servicios de Urgencia Hospitalaria
- Adopción de medidas para favorecer el drenaje de los pacientes y evitar el fenómeno de la hospitalización sumergida desde los servicios de urgencia hospitalarios.
- Constitución de un grupo de trabajo multidisciplinario para el diseño y pilotaje de los centros de urgencias extrahospitalaria (CUE)



Comunidad de Madrid

RECOMENDACIONES

1. Adecuar la infraestructura organizativa y de los recursos materiales necesarios en el ámbito de la atención primaria para optimizar las posibilidades de la atención a las urgencias.
2. El personal titular no integrado que preste sus servicios en los SUAP podrá optar por mantener sus condiciones de trabajo actuales u optar por su incorporación en el nuevo modelo organizativo.
3. Las Gerencias de Atención Primaria, así como las del SUMMA 112 procederán a contratar al personal necesario para garantizar la prestación del servicio en aquellos días del año que así lo requieran.
4. El SUMMA 112 ofertará a todo el personal del SUAP a partir del 1 de enero de 2005. La posibilidad de acceder a la formación específica en materia de atención a las urgencias y emergencias sanitarias en el caso del personal sanitario, así como, la que corresponde a la formación de técnicos de transporte sanitario en lo que del personal no sanitario.
5. Estudio por los foros correspondientes para la implantación de sistemas de promoción interna, promoción horizontal y movilidad que puedan ser de aplicación a todo el personal del sistema de urgencias de la Comunidad de Madrid.
6. Estudio en los foros correspondientes de la aplicación de los conceptos retributivos de turnicidad, nocturnidad y festividad al personal del sistema de urgencias de la Comunidad de Madrid.
7. Implantación de un sistema informático con conjunto mínimo básico de datos (CMRD), codificación de diagnósticos y sistema de clasificación común a todo el Sistema.

Apartado 1

- 17 Médicos
- 1 DUE
- 18 Conductores



Comunidad de Madrid

Apartado 2

AREA

1

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
MORA ALAIZ			
FEDERICA MONTSENY			
ANGELA URIARTE			
RIVAS (LA PAZ) (**)			
ARGANDA			
VILLAREJO			
CAMPO REAL			
PERALES TAJUÑA			

AREA

2

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
DR. ESQUERDO			
SAN FERNANDO			
MEJORADA			
JAIME VERA(Coslada)			

AREA

3

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
JUNCAL (Torrejón)			
LUIS VIVES			
MARIA DE GUZMÁN			
MECO			
TORRES ALAMEDA			



Comunidad de Madrid

AREA

4

AREA

5



Comunidad de Madrid

AREA

6

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
ARGÜELLES			
LAS ROZAS			
MAJADAHONDA			
POZUELO ESTACIÓN			
COLLADO VILLALBA			
GUADARRAMA			
BOADILLA DEL MONTE			
VILLANUEVA CAÑADA			
TORRELODONES			
GALAPAGAR			
EL ESCORIAL			
CERCEDILLA			
ROBLEDO CHAVELA			

AREA

7

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
ESPRONCEDA			
AV. PORTUGAL			
LAS AGUILAS			



Comunidad de Madrid

ÁREA

8

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
ALCORCÓN			
PRESENTACIÓN SABIO			
MÓSTOLES			
VILLAVICIOSA DE ODÓN			
NAVALCARNERO			
VILLA DEL PRADO			
CADALSO LOS VIDRIOS			
S.M. VALDEIGLESIAS			
NAVAS DEL REY			

ÁREA

9

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
ALICANTE			
Mº A.L. GÓMEZ (LEGANÉS)			
FORTUNA			
HUMANES			
EL ARROYO (FUENLABRADA)			

9



Comunidad de Madrid

AREA

10

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
GEFATE SECTOR III			
GETAFE CENTRO			
PARLA			
PINTO			
GRIÑÓN			
JUAN DE LA CIERVA(GETAFE)			
SAN BLAS (PARLA)			

AREA

11

CENTRO	SUAP	C.SALUD/PAC	C.APOYO
COLMENAR DE OREJA			
SAN MARTIN VEGA			
ARANJUEZ (*)			
CIEMPOZUELOS			
VALDEMORO			
VILLAVERDE			
ORCASITAS			
ARGANZUELA			
AGUACATE			
GENERAL RICARDOS			

TOTAL RR.HH. ESTIMADOS

TOTAL RR.HH. PLANTILLA SUAP

TOTAL RR.HH. REFUERZO SUAP/PAC

10



Comunidad de Madrid

MÉDICOS	DUE	CELADORES	CONDUCTORES	MÉDICOS	DUE	CELADORES	CONDUCTORES
12	21	22	5	219	161	42	2

Apartado 3

MATRIZ ESTÁNDAR ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO SUAP

L a V: 20,30-08,30 S:08,30-08,30 D y F: 08,30-08,30

	A	B	C	D	A	B	B
1ºSem	A	B	C	D	A	A	A
2ºSem	B	C	D	A	B	C	C
3ºSem	C	D	A	B	C	B	B
4ºSem	D	A	B	C	D	A	A

ROTACIÓN ESTÁNDAR S y D MODIFICADA *

ROTACIÓN ESTÁNDAR S y D NO MODIFICADA	
A	B
B	B
C	C
D	D
B	B
A	A
D	D
C	C

* Modificada en el sentido horario para evitar las 24h. Seguidas de guardia

Apartado 4

- UAD SAN FERNANDO DE HENARES
- UAD SAN SEBASTIAN DE LOS REYES/ALCOBENDAS _
- UAD PARLA
- UAD PINTO
 - 16 Médicos
 - 16 Conductores

Apartado 5

- Ampliación de plantilla :
 - 8 médicos
 - 16 Locutores/Técnicos de Transporte Sanitario.



Comunidad de Madrid

Apartado 6

- VIR MADRID URBANO NORTE
- VIR MADRID URBANO CENTRO
- VIR MADRID URBANO ESTE
- VIR MADRID URBANO OESTE
 - 12 MÉDICOS
 - 12 DUES
 - 12 TÉCNICOS DE TRANSPORTE SANITARIO

Apartado 7

- Ampliación de plantilla:
 - 10 Auxiliares de Enfermería

Apartado 8

- 1 VIR EN RIVAS VACIAMADRID.
- 1 VIR EN TORREJÓN.
- 1 VIR EN POZUELO- MAJADAHONDA.
- 1 VIR EN MORALEJA DE ENMEDIO (Reubicación del actual VIR de Leganés)
- 1 VIR EN BRUNETE
- 1 VIR EN GETAFE
 - 18 Médicos
 - 18 DUE
 - 18 Técnicos de Transporte Sanitario

Apartado 9

- UAD ARGANDA
- UAD DAGANZO DE ARRIBA
- UAD EL MOLAR
- UAD BUITRAGO
- UAD TRES CANTOS



Comunidad de Madrid

- UAD VILLALBA
 - UAD CHAPINERÍA
 - UAD ARANJUEZ
-
- 32 Médicos
 - 32 Conductores

Apartado 10

- UAD NORTE - ALGETE
 - UAD SUR - FUENLABRADA
 - UAD ESTE - PERALES DE TAJUÑA
 - UAD OESTE - VILLANUEVA DE LA CAÑADA
-
- 16 DUE
 - 16 CONDUCTORES

Apartado 11

- 0 Médicos
- 6 DUES
- 12 Técnicos de transporte sanitario